



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6310/2021

ESTABLECE LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA REGIONAL Y SECTORIAL DEL SAG

Santiago, 01/10/2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, realizado un análisis a la organización de las Direcciones Regionales del SAG y sus Oficinas Sectoriales, se evidenció la existencia de una gran variedad en el tipo y alcance de cargos creados, así como en las funciones asignadas a ellos; observándose con ello, gran diversidad en la organización y constitución de los equipos de trabajo entre regiones.
2. Que, se determinó la necesidad de establecer lineamientos y directrices para ajustar la organización del Servicio en el nivel Regional y Sectorial, con el objetivo de estandarizar la organización institucional a nivel nacional, reconociendo y respetando las diferencias que existen entre regiones y oficinas sectoriales.
3. Que, los lineamientos que se necesita establecer deben mejorar la comunicación y coordinación entre nivel central, regional y sectorial, facilitar la supervisión y reportabilidad a nivel institucional y establecer adecuadamente las funciones de cada nivel y las responsabilidades asociadas.
4. Que, de acuerdo a lo anterior es necesario establecer los siguientes lineamientos institucionales que serán de aplicación general para la definición de la estructura de cada Dirección Regional del Servicio y de sus respectivas Oficinas Sectoriales.
5. Que, corresponde al Director Nacional dictar las normas necesarias para la organización y buen funcionamiento del Servicio.

RESUELVO:

1. **Se establecen** tres niveles organizacionales en la institución:
 - 1.1. Nivel Central, constituido en la Dirección Nacional por el Director/a Nacional, Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Subdepartamentos y Secciones.
 - 1.2. Nivel Regional, constituido en la Dirección Regional por el Director/a Regional correspondiente, más su equipo regional organizado funcionalmente según los lineamientos que más adelante de indican.
 - 1.3. Nivel Sectorial, constituido en las Oficinas Sectoriales por el Jefe/a de Oficina correspondiente, más su equipo sectorial organizado funcionalmente según los lineamientos que más adelante se indican.
2. **Se establece**, que, por norma general, la misión de los diferentes niveles institucionales es:
 - 2.1. Nivel Central: función predominantemente normativa, a cargo de la formulación de las políticas generales y elaboración de los planes y programas necesarios de implementar en el país para cumplir el mandato que según la normativa vigente se ha encomendado al Servicio; junto a ello tiene el rol supervisor de la acción a nivel regional respecto de la ejecución de las normas, planes y programas que sean instruidos desde la autoridad nacional, realizando las coordinaciones entre Direcciones Regionales

para asegurar que una acción armónica en los diferentes territorios permita el logro de los objetivos institucionales.

2.2. Nivel Regional: coordinar y dirigir la adecuada implementación y ejecución en la Región de las políticas, planes y programas fijados al Servicio en la respectiva Región; supervisando la acción que a nivel territorial realizan las Oficinas Sectoriales.

Las Direcciones regionales podrán gestionar y desarrollar planes y programas de interés territorial y que cuenten con fuentes de financiamiento externas al Servicio, sin perjuicio que los convenios de aceptación de fondos deban ser suscritos por el Director Nacional.

Este nivel mantendrá la comunicación y realizará las coordinaciones que sean necesarias con el nivel central; así como con el Gobierno Regional; Secretarías Regionales Ministeriales y otras autoridades y entidades regionales.

2.3. Nivel Sectorial: función predominantemente ejecutora a nivel territorial de las políticas, planes y programas institucionales que correspondan a cada Oficina Sectorial.

Este nivel mantendrá la comunicación y realizará las coordinaciones que sean necesarias con la Dirección Regional; así como con el Gobierno Provincial, municipalidades y otras autoridades y entidades locales.

Podrán gestionar y desarrollar planes y programas de interés territorial y que cuenten con fuentes de financiamiento externas al Servicio, previa autorización del Director/a Regional correspondiente, y sin perjuicio que los convenios de aceptación de fondos deban ser suscritos por el Director Nacional.

La expresión territorial de cada Oficina Sectorial es determinada a través de Resolución Exenta del Director Nacional del Servicio.

3. **Se deben asegurar**, como principios orientadores para la gestión institucional:

3.1. La participación del nivel regional y sectorial en los procesos de elaboración de normas, formulación de políticas y elaboración de planes y programas que se lleven a cabo en el nivel central.

3.2. Una constante retroalimentación desde los niveles sectoriales hacia las Direcciones Regionales, y desde estas hacia el nivel central, respecto de los resultados alcanzados en la implementación de normas, políticas, planes y programas, lo que se deberá reflejar en adopción de las correcciones y mejoras que sean necesarias.

3.3. Una permanente coordinación y comunicación entre Direcciones Regionales, especialmente en aquellas territorialmente cercanas.

4. **Se establece** que la estructura formal de cargos en las Direcciones Regionales es la siguiente:

4.1. Director/a Regional. Es la máxima autoridad del SAG en cada Región del país, a quien le corresponde dirigir el Servicio Agrícola y Ganadero en la región de su dependencia, de acuerdo a la normativa legal vigente, a los lineamientos de la Dirección Nacional del SAG y del Ministerio de Agricultura.

4.2. Jefe/a de Oficina Sectorial. Es la autoridad del SAG en cada Oficina Sectorial y corresponden a cargos de dependencia directa del Director /a Regional, responsable de gestionar los recursos financieros, técnicos, humanos y de infraestructura disponibles en el territorio de jurisdicción asignado a su Oficina, dirigiendo, coordinando y supervisando la ejecución de los diferentes políticas, planes y programas del SAG que tienen expresión en su Oficina Sectorial, para el logro de los objetivos institucionales.

5. Cada Director/a Regional contará con un equipo de trabajo directo en la Dirección Regional, a quienes asignará la función de Encargados /as Regionales.

5.1. Los encargados regionales que se deben formalizar en todas las Direcciones Regionales del país son:

- Encargado/a Regional de Protección Agrícola, Forestal y Semillas.
- Encargado/a Regional de Protección Pecuaria.
- Encargado/a Regional de Protección de los Recursos Naturales Renovables.
- Encargado/a Regional de Jurídica.
- Encargado/a Regional de Comunicaciones y Participación Ciudadana.
- Encargado/a Regional de Gestión Estratégica.
- Encargado/a Regional de Administración y Finanzas.
- Encargado/a Regional de Gestión y Desarrollo de Personas.

5.2. En las regiones que corresponda, por existir expresión de los programas técnicos correspondientes

en su territorio, también se deberá formalizar los siguientes encargados/as regionales, siguiendo las consideraciones que para ello se indican más adelante:

- Encargado/a Regional de Control de Frontera.
- Encargado/a Regional de Laboratorios.

5.3. Los/las Encargados/as Regionales tienen bajo su responsabilidad gestionar la ejecución de todas las materias relacionadas con el ámbito técnico o de gestión interna que le corresponde por su nominación, en correspondencia con las materias asignadas a la División/Departamento que es contraparte en el SAG Central para cada caso.

Las Divisiones y/o Departamentos del nivel central, constituyen un referente técnico para el actuar de los encargados/as regionales, de acuerdo a su ámbito de acción técnica o de gestión interna.

5.4. Los/las Encargados/as Regionales tendrán como funciones principales:

1. Asesorar al Director/a Regional y Jefes/as de Oficina, así como a los equipos de trabajo regionales y sectoriales, en las materias propias del ámbito técnico o de gestión interna que tienen bajo su responsabilidad.
2. Gestionar, coordinar y supervisar la correcta y oportuna implementación y ejecución en la Región y sus oficinas sectoriales, de las normativas, procedimientos, actividades y directrices emanadas desde el nivel central, correspondientes a todos los procesos asociados al ámbito técnico o de gestión interna bajo su responsabilidad. Incluyendo las gestiones necesarias para la recolección, consolidación y análisis de la información que emane de las acciones que se ejecutan en la región, y el apoyo al Director/a Regional en materias de planificación y gestión presupuestaria vinculadas a su quehacer, así como proponer el desarrollo de programas territoriales locales.

5.5. Cada Director/a Regional seleccionará a sus Encargados/as Regionales, teniendo en cuenta la opinión del correspondiente Subdirector/a y Jefe/a de División o Departamento del SAG Central.

5.6. Se establecen las siguientes consideraciones especiales para los Encargados/as Regionales:

5.6.1. El cargo de Encargado/a Regional de Laboratorio, tendrá expresión en aquellas regiones que cuenten con Laboratorio Regional que forme parte de la Red Nacional de Laboratorios del SAG, según definición con el Laboratorio Central del Servicio, el que tiene el rol de gestionar y coordinar técnicamente la Red Nacional de Laboratorios del SAG.

El Encargado/a Regional de Laboratorio tendrá como responsabilidad la gestión del Laboratorio Regional a su cargo.

En las regiones que no cuenten con un Encargado/a Regional de Laboratorio, pero tengan uno o más centros de diagnóstico, como son los de entomología u otros de apoyo a labores de sanidad vegetal o procesos de importación/exportación, estos dependerán operativa y administrativamente del Jefe/a de Oficina que corresponda según su ubicación, bajo los lineamientos y supervisión del Encargado Regional de Protección Agrícola, Forestal y Semillas.

5.6.2. El cargo de Encargado/a Regional de Control de Frontera tendrá expresión en aquellas regiones donde existan puntos habilitados para el ingreso a territorio nacional.

En las regiones que no cuenten con Encargado/a Regional de Control de Frontera, el Director/a Regional deberá encomendar a un/una profesional la coordinación y supervisión de las tareas que sean requeridas en estas materias, como lo referente a almacenes de destino de cargas o habilitaciones ocasionales, entre otras, con el objetivo de asegurar su correcto cumplimiento.

5.6.3. Los Encargados/as Regionales podrán contar con equipos de trabajo constituidos por profesionales, técnicos, administrativos y/o auxiliares, a quienes encomendarán funciones concretas asociadas a los procesos que tiene bajo su responsabilidad, constituyendo un apoyo para cumplir adecuadamente con su objetivo.

Estos equipos de trabajo dependen funcionalmente del respectivo Encargado/a Regional y administrativamente del Director/a Regional.

La cantidad de personas que componga cada uno de estos equipos de trabajo deberá ser la mínima que sea necesaria acotado según la expresión de los diferentes programas en la región, el volumen de actividad que cada uno de ellos demande, y del nivel de especialidad que cada región requiera, su definición será realizada por cada Director/a Regional, en base a propuesta elaborada por los respectivos Encargados/as Regionales.

Quienes integren el equipo de cada Encargado/a Regional podrá recibir la nominación de "Coordinador/a Regional", respecto de la o las materias, planes y/o programas que les sean asignadas a su cargo, nominación que deberá resolverse dependiendo de las funciones y responsabilidades que sea necesario

asignar en cada Dirección Regional.

5.6.4. Respecto a las materias relacionadas con el ámbito de tecnologías de la información, cada Director/a Regional asignará la coordinación y ejecución de ellas a un/a Coordinador/a Regional de TI.

5.6.5. Respecto a las materias relacionadas con la Ley de Transacciones Comerciales, cada Director/a Regional definirá al Encargado/a Regional del ámbito técnico que asumirá esta materia dentro del alcance de sus funciones, debiéndose considerar que esta función sea delegada al Encargado Regional que corresponda por competencia técnica. Las actividades operativas de fiscalización de este programa a nivel territorial, serán ejecutadas desde las oficinas sectoriales, pudiendo contar con el apoyo de la Dirección Regional de ser necesario.

5.6.6. En relación a las materias relacionadas con el Sistema Nacional de Autorización a Terceros, se establece que las funciones con expresión regional de este Sistema, serán asignadas por el Director/a Regional a uno o más Encargados/as Regionales de Programa Técnico, según corresponda por la naturaleza de la materia involucrada y el alcance del programa en la Región.

5.7. La definición de los/las Encargados/as Regionales, así como de los equipos de coordinadores, deberá ser informada a los respectivos Subdirectores y Jefes de División o Departamento del Nivel Central, así como las modificaciones que se produzcan en el tiempo.

6. Cada Jefe/a de Oficina Sectorial tendrá a su cargo y dependencia administrativa un equipo de trabajo sectorial, constituido por profesionales, técnicos, administrativos y/o auxiliares, con el cual se ha de cumplir con la ejecución de las políticas, planes y programas institucionales que correspondan a cada territorio, tanto en materias técnicas como de gestión interna.

La cantidad de personas que constituye cada equipo sectorial, su organización y asignación de funciones y responsabilidades, es una definición que se tomará entre el Jefe/a de Oficina, y el Director/a Regional, con la asesoría de los Encargados/as Regionales, y dependerá de la expresión de los diferentes programas en la oficina sectorial, el volumen de actividad que cada uno de ellos demande, y del nivel de especialidad que cada materia requiera.

En caso de que la Oficina Sectorial cuente con una Oficina de informaciones, reclamos y sugerencias, OIRS, el/la Jefe/a de Oficina Sectorial deberá disponer del equipo de trabajo responsable de dicha actividad, pudiendo nombrar a una/o de sus miembros coordinador/a de dicho equipo; y en caso que no disponga de OIRS, asignará a una o más personas del equipo sectorial la tarea de atención de público.

Los/as Encargados/as Regionales constituyen el referente técnico para los equipos sectoriales correspondientes a cada ámbito de acción técnica o de gestión interna.

7. **Se excluyen** de los lineamientos expuestos respecto de la organización de las Oficinas Sectoriales, aquellas oficinas que tienen funciones específicas y que no responden a la orgánica descrita, como la Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la Oficina El Sauce - Los Libertadores y la Oficina Talcahuano, para las cuales se dictarán actos administrativos específicos.
8. **Se establece** que en casos especiales y justificados pueden crearse unidades adicionales a las señaladas en la estructura de una Región, como son el Centro de Producción de insectos Estériles y el Centro de Operaciones de Mosca de la Fruta en Arica, y los laboratorios regionales que conforman la Red SAG; en todo caso, cualquier nueva unidad debe ser propuesta a los Subdirectores Nacional y de Operaciones, contar con su aprobación y deben quedar debidamente reflejados en los respectivos actos administrativos que se dicten para la definición de la estructura regional.
9. Se establece que no se crearán cargos o nominaciones adicionales a los establecidos en este acto administrativo.
10. Cada Director/a Regional, a través de Resolución Exenta, establecerá la estructura de su respectiva región, incluyendo la sede regional y las oficinas sectoriales, de acuerdo a los lineamientos acá instruidos. Asimismo, dictará los actos administrativos necesarios para la asignación de cargos de Jefes/as de Oficina y asignación de funciones que corresponda a los equipos de trabajo regionales y sectoriales.
11. Para una mejor coordinación y comunicación en el nivel nacional y regional, se implementarán las siguientes instancias:

11.1. Comité Directivo Nacional:

- Reunión periódica de carácter nacional que convoca al cuerpo directivo institucional, de primer y segundo nivel jerárquico.
- Convocado y dirigido por el Director Nacional.
- Participan Subdirectores, Jefaturas de División y Directores/as Regionales. También podrán ser citados Jefaturas de Departamento y otras personas, según el Director Nacional determine en cada

convocatoria.

11.2. Comité Directivo Regional:

- Reunión periódica de carácter regional convocada y dirigida por el Director/a Regional.
- Participan Jefaturas de Oficina y Encargados/as Regionales. También podrán ser citadas otras personas, según el Director/a Regional determine en cada convocatoria.

11.3. Comité Nacional por ámbito de acción técnica:

- Encuentros de carácter nacional que se realizarán periódicamente en cada área técnica, convocada y dirigida por el Subdirector/a de Operaciones.
- Reúne al Subdirector/a de Operaciones, Jefe/a de la División que corresponda al área técnica con sus Jefes de Departamento y Encargados/as Regionales correspondientes al área técnica.
- También podrán ser citadas otras personas, según el/la subdirector/a o Jefe/a de División determine en cada convocatoria.

11.4. Comité Nacional de Gestión Interna:

- Encuentros de carácter nacional que se realizarán periódicamente en el área de gestión interna, convocada y dirigida por el Subdirector/a Nacional.
- Reúne al Subdirector/a Nacional, Jefatura de División y/o Departamento y los Encargados/as Regionales de el/los ámbitos de gestión interna que corresponda; pudiendo realizar reuniones que convoquen a una o más áreas de gestión interna.
- También podrán ser citadas otras personas, según el/la subdirector/a o Jefe/a de División o Departameto determine en cada convocatoria.

12. Para la implementación de las presentes instrucciones, se establecen las siguientes responsabilidades:

12.1. Subdirector Nacional:

1. Liderar y acompañar el trabajo de implementación en las Direcciones Regionales.
2. Realizar seguimiento al proceso de implementación.
3. Apoyar la resolución de potenciales problemáticas y riesgos que puedan surgir en el proceso.
4. Tomar decisiones frente a alternativas que los Directores/as Regionales y Jefes/as de Oficina propongan en torno a los cambios que no puedan ser implementados en su integralidad en las regiones y/o sectores.

12.2. Director/a Regional

1. Liderar el proceso de implementación en la región que dirige, acompañado de sus Encargados/as Regionales y Jefes/as de Oficina.
2. Evaluar los potenciales riesgos e impactos que el nuevo modelo podría generar a la gestión.
3. Frente a cambios que no puedan ser implementados dados contextos territoriales, deberá proponer alternativas viables que se adapten a las directrices y lineamientos de la nueva estructura regional.

12.3. Jefe/a de Oficina

1. Liderar el proceso de implementación de la nueva estructura en la Oficina Sectorial que dirige.
2. Evaluar los potenciales riesgos e impactos que el nuevo modelo podría generar a la gestión.
3. Evaluar y proponer vías alternativas a los cambios que no sean factibles de implementar dadas las particularidades y contextos territoriales del sector.

13. **Se deja constancia** que los lineamientos entregados para la estructura organizacional del nivel regional y sectorial del SAG no significa la creación de nuevos cargos en la Ley de plantas del Servicio.

14. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que sin perjuicio de los cargos y funciones asignadas, los funcionarios dependientes de las Direcciones Regionales y Oficinas Sectoriales, deberán cumplir con cualquier otra función que sea necesario desarrollar para llevar a cabo el buen funcionamiento del Servicio, que sean solicitadas por el Director Regional o Jefe de Oficina.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

ACV/MRR/CRV/RNO/FBH/

Distribución:

- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca (S) Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Carlo Rojas Viani - Jefe División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Rita Maria Sagredo Urra - Jefa División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Gonzalo Rios Kantorowitz - Jefe Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Marcelo Santana Velásquez - Jefe Departamento de Tecnologías de Información - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Luis Orlando Riveros Cuadra - Encargado Sección Semillas - Oficina Central
- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central

- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefa (S) Departamento de Estudios - Oficina Central
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Maria Agustina Hein Rodriguez - Jefa Departamento de Planificación - Oficina Central
- Carmen Magdalena Villegas Verasay - Jefa (S) Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Patricia del Carmen Quiñelen Zepeda - Jefa Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- Mario Alexis Cabezas Murillo - Encargado Regional Unidad de las Personas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Rodrigo Zola Mesias - Encargado Regional Unidad de las Personas - Oficina Regional Tarapaca
- Suilange Chiang Hurtado - Encargada Regional Unidad de Personas - Oficina Regional Antofagasta
- Francisco Christian Cisternas López - Encargado Regional Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Atacama
- Claudia Muñoz Hormazabal - Encargada (s) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Coquimbo
- BEATRIZ ANTONIA PINTO CABEZAS - Encargado Regional (S) Gestión y Desarrollo de las Personas - Oficina Regional Valparaíso
- Carolyn Cristina Sepulveda Vilas - Encargada Las Personas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Felipe Blanco del Valle - Encargado Unidad de Personas de Lo Aguirre - Oficina Central
- Maritza Loreto Rivera Sepúlveda - Encargado/a Regional Personas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Marcia Rojas Garcia - Encargada Unidad Regional de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Maule
- Julio Andrés Bucarey Ochoa - Encargado Regional de Personas Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Regional Biobío
- Jorge Lopendia Geissbuhler - Encargado Regional Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas Unidad de las Personas - Oficina Regional Araucanía
- Daniela Paz Kramm Martínez - Encargada Regional Unidad de las Personas Región de los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Hilda González Guzmán - Encargada Regional Sección Gestión y Desarrollo de Personas Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Eduardo Antonio Lorca Gutiérrez - Encargado Regional Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, Región de Aysén - Oficina Regional Aysén
- Jorge Alejandro Gallardo Oyarzun - Encargado Regional Unidad Gestión y Desarrollo de personas Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Susan Lissette Nieto Fuentes - Encargada Sección de Gestión - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Encargada de Gestión Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Luis Rodrigo Claveria Maturana - Profesional Departamento Tenencia de Tierras y Aguas - Oficina Central
- Karim Andrea Lizama Salazar - Encargada Sección de Gestión - Oficina Central
- Marcela Andrea Bravo Paredes - Encargada Sección de Gestión - Oficina Central
- Paulina Alejandra Avendaño Rojas - Encargada Sección de Gestión - Oficina Central
- Lilian Ahumada Henríquez - Profesional - Subdirección División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Luisa Roa Sepúlveda - Profesional Subdepartamento de Planificación Estratégica - Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga - Encargado Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Carla Macarena Zamora Lamas - Encargada de Gestión Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- Marcelo Enrique Baeza Plaza - Encargado Sección Gestión - Oficina Central
- Pilar Llanos Ruz - Encargada Sección Ingreso y Movilidad - Oficina Central
- Cristian Loyola Alvarez - Profesional Sección Ingreso y Movilidad - Oficina Central
- Pía Marchant Correa - Profesional Sección Ingreso y Movilidad - Oficina Central
- María José García Molina - Profesional Sección Ingreso y Movilidad - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=111329656&hash=40123>